

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2993 *Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de agosto de 2005, del Director, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado nº 0000327/2005.*

Visto el requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado nº 0000327/2005, y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Remitir a dicho órgano jurisdiccional fotocopia compulsada del expediente completo relativo a la Resolución de 5 de mayo de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por Dña. María Elena Sánchez Hernández, ante el Consejo Rector de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, contra la resolución del Director de la ACECAU por la que se valoran los méritos presentados para la asignación de complementos retributivos.

Segundo.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a efectos de emplazamiento, para que puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo de nueve días, cuantos pudieran aparecer como interesados en el recurso nº 0000327/2005, según lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Rector en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2005.-
El Director, Néstor V. Torres Darías.

2994 *Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de agosto de 2005, del Director, que dispone la*

publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado nº 0000399/2005, y su publicación.

Visto el requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado nº 0000399/2005, y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Remitir a dicho órgano jurisdiccional fotocopia compulsada del expediente completo relativo al acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria de 21 de marzo de 2005, por el que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Juan de Dios Fernández Lupiáñez ante dicho Órgano, contra la resolución del Director de la ACECAU por la que se valoran los méritos presentados para la asignación de complementos retributivos.

Segundo.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a efectos de emplazamiento, para que puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo de nueve días, cuantos pudieran aparecer como interesados en el recurso nº 0000399/2005, según lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Rector en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2005.-
El Director, Néstor V. Torres Darías.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2995 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de junio de 2005, que aprueba inicialmente las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Los Jameos (L-11), en el término municipal de Haría (Lanzarote).*

Habiéndose aprobado inicialmente las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Los Jameos (L-11), en el término municipal de Haría (Lanzarote), mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 23 de junio de 2005, se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas en todo el ámbito del Sitio de Interés Científico de Los Jameos, en cuanto a las nuevas determinaciones contenidas en las Normas de Conservación, supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Asimismo se somete el expediente al trámite de información pública, durante el plazo de cuarenta días a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en las oficinas de esta Dirección General, sita en calle P. Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta, lado mar, de Las Palmas de Gran Canaria, Ayuntamiento de Haría y Cabildo de Lanzarote, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se puede consultar el documento técnico en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/cmayer/espaciosnaturales/tramitacion/>.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante interponer el que se considere oportuno si se entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; a excepción de la suspensión de licencias urbanísticas, respecto de la que cabrá interponer recurso de alzada, ante el Viceconsejero de Ordenación Territorial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, según establece el artº. 114.1 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, que modifica la anterior, y contra su desestimación expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; también cabrá interponer recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, que se entenderá así, si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada, no hubiera recaído resolución alguna, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2005.- El Director General de Ordenación del Territorio, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2996 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de julio de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Manuel Betancort Zerpa, de la Resolución definitiva recaída en el expediente I.U. 726/00.*

“No habiéndose podido practicar la notificación a D. Manuel Betancort Zerpa, de la resolución definitiva, de fecha 22 de junio de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Manuel Betancort Zerpa, la resolución definitiva, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 22 de junio de 2005, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.U. 726/00 y cuya parte dispositiva dice textualmente:

RESUELVO:

1º) Imponer a D. Manuel Betancort Zerpa, la multa de sesenta y tres mil doscientos (63.200) euros como responsable de una infracción administrativa consistente en la construcción de edificación, terraza y dos cuartos, ubicadas en suelo clasificado como rústico, en el lugar denominado Monumento Natural de la Corona, del término municipal de Haría, dentro de los límites del Espacio Natural Protegido denominado Monumento Natural de la Corona, sin la preceptiva calificación territorial ni demás títulos habilitantes, la cual es clasificada como muy grave por el artículo 202.4.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

2º) Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad física alterada y transformada mediante la demolición de las obras de construcción de edificación, terraza y dos cuartos, ubicadas en suelo clasificado como rústico, en el lugar denominado Monumento Natural de la Corona, del término municipal de Haría y a tal efecto, requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en esta Agencia el correspondiente proyecto de demolición, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole que de no realizar lo requerido se procederá a la ejecución forzosa de la demolición, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en rela-